

1 Responsabilidades y Atribuciones del Gobierno Local en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

- 1.1 El Ayuntamiento Municipal de Moca, es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 1.2 Es responsabilidad del Ayuntamiento de Moca, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los Residuos Sólidos.
- 1.3 El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 1.4 La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.
- 1.5 El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- 1.6 El gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/o denuncias realizadas por los munícipes en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
- 1.7 El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.
- 1.8 En cuanto a los zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los zafacones.
- 1.9 Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- 1.10 Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento. Además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.

Dr. Miguel Ángel Guarocuya Cabral
ALCALDE



2 Responsabilidades de los Usuarios en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos.

- 2.1 Los munícipes tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos y capacitaciones relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generan en el municipio.
- 2.2 Todos los munícipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la relación de los mismos.
- 2.3 El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
- 2.4 Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recogida de los desechos sólidos.
- 2.5 Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlo fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
- 2.6 El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
- 2.7 Todo munícipe debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos plásticos, cartón y latas entre otros.
- 2.8 El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generan los munícipes son responsabilidad de estos. Para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.
- 2.9 Es obligación de todo vendedor ambulante la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en contenedores públicos de los residuos que generen sus actividades.

Dr. Miguel Ángel Guarocuya Cabral

ALCALDE



Ayuntamiento de Moca

Portal Institucional

<https://ayuntamientomoca.gob.do/derechos-y-deberes-del-ayuntamiento/>



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

MOCA

Pasión por un pueblo



República Dominicana

Ingreso tu búsqueda



INICIO | MAPA DE SITIO | CONTACTO



Inicio

Municipio >

Ayuntamiento >

Servicios

Transparencia

Presupuesto participativo >

Noticias

Emergencia

Esríbele al alcalde

Multimedia

Derechos y Deberes

Está aquí: [Inicio](#) / [Derechos y Deberes](#)

1. Responsabilidades y Atribuciones del Gobierno Local en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos.

1.1. El Ayuntamiento Municipal de Moca, es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.

1.2. Es responsabilidad del Ayuntamiento de Moca, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los Residuos Sólidos.

1.3. El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.

1.4. La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.



Suscríbese a nuestro Boletín

Únete a nuestro boletín para recibir noticias actualizadas sobre nuestro municipio.



1.8. En cuanto a los zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los zafacones.

1.9. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.

1.10. Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento. Además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.

2. Responsabilidades de los Usuarios en Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos.

2.1. Los munícipes tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos y capacitaciones relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generan en el municipio.

2.2. Todos los munícipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la relación de los mismos.

2.3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.

2.4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recogida de los desechos sólidos.

2.5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlo fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.

2.6. El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe

Boletín Municipal Segundo Trimestre

<https://ayuntamientomoca.gov.do/transparencia/documentos/boletines-municipal-2025/>



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MOCA
Portal de Transparencia



República Dominicana

Ingresar tu búsqueda



INICIO | MAPA DE SITIO | CONTACTO

Inicio

Portal institucional

Base Legal

Marco Legal de Transparencia >

Organigrama

Derechos y deberes de los Ciudadanos

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM) >

Planificación y desarrollo >

Publicaciones

BOLETINES MUNICIPAL 2025

Está aquí: [Inicio](#) / [BOLETINES MUNICIPAL 2025](#)



BOLETÍN MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2025

PDF

8.16MB Fecha de subida: 8 July, 2025

Descargar



BOLETÍN MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2025

PDF

3.87MB Fecha de subida: 14 April, 2025

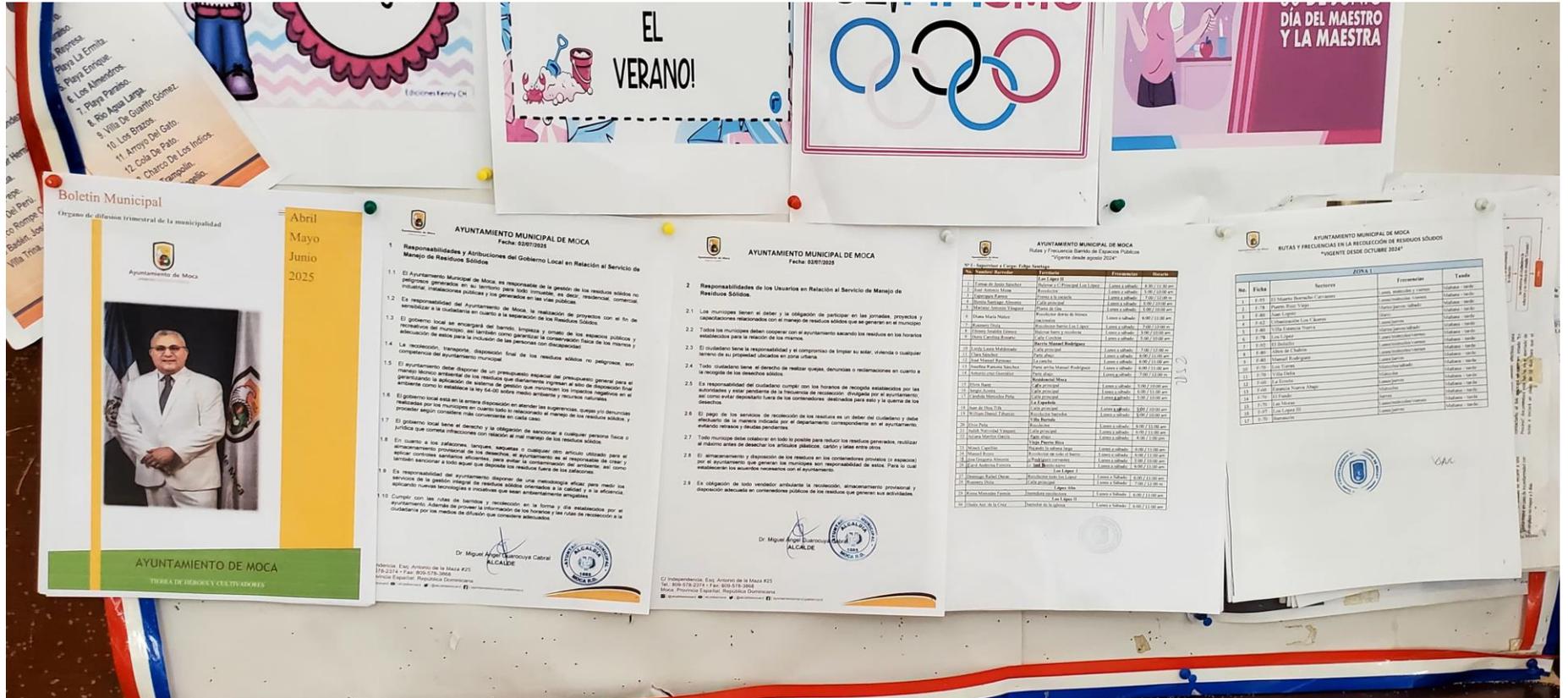
Descargar

Si no puedes ver los documentos, es posible que no tengas instalado, **ADOBE READER**.
Haga **CLICK** en el botón para instalarlo.



Descarga
ADOBE READER

Mural (Fotos)



Boletín Municipal



AYUNTAMIENTO DE MOCA
TIERRA DE HEROSKY C.S.T.V.A. S.R.L.

Abril
Mayo
Junio
2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA
Fecha: 02/07/2025

1 Responsabilidades y Atribuciones del Gobierno Local en Relación al Servicio de Residuos Sólidos

- 1.1 El Ayuntamiento Municipal de Moca, es responsable de la gestión de los residuos sólidos no industriales, instalaciones públicas y no generados en sus viviendas, comerciales, industriales y a la ciudadanía en cuanto a la separación de los Residuos Sólidos.
- 1.2 El gobierno local es responsable del servicio, limpieza y control de los espacios públicos y eliminación de escombros para el traslado de las personas con discapacidad.
- 1.3 La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.
- 1.4 El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto especial para el mantenimiento ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final ambiente como lo establece el artículo 47 del Reglamento de Residuos Sólidos.
- 1.5 El gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/o denuncias recibidas por los municipios en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos y justicia que corre relación con respecto al mal manejo de los residuos sólidos.
- 1.6 El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.
- 1.7 En cuanto a los salarios, sueldos, sueldos o cualquier otro artículo utilizado para el servicio cotidiano sanitario ambiental, para evitar la contaminación del ambiente, del control sanitario asegurar todo aquel que dispone los residuos sólidos en sus salarios.
- 1.8 La responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientada a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e innovaciones que mejor ambientalmente amigables.
- 1.9 Cumplir con las leyes, decretos y resoluciones en la forma y día establecidos por el ayuntamiento. Además de proveer la información de los horarios y días establecidos por el ciudadano por los medios de difusión que considere adecuados.

Dr. Miguel Ángel Escobedo Cabral
ALCALDE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA
Fecha: 02/07/2025

2 Responsabilidades de los Usuarios en Relación al Servicio de Residuos Sólidos

- 2.1 Los municipios tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos y capacitaciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos que se genere en el municipio.
- 2.2 Todos los municipios deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los residuos.
- 2.3 El ciudadano tiene la responsabilidad el compromiso de limpiar su sitio, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicada en zona urbana.
- 2.4 Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a los servicios de los residuos sólidos.
- 2.5 La responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendientes de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento, del tiempo de espera depositado fuera de los contenedores, dedicados para ellos y la calidad de los servicios.
- 2.6 El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando errores y posibles sanciones.
- 2.7 Todo municipio debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, reducir al máximo antes de desechos los residuos plásticos, cartón y papeles entre otros.
- 2.8 El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos al ciudadano por el ayuntamiento que generan los municipios son responsabilidad de estos. Para lo cual realice los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.
- 2.9 La obligación de todo vecindario ambiente la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada a comandantes públicos de los residuos que generen sus actividades.

Dr. Miguel Ángel Escobedo Cabral
ALCALDE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA
Rutas y Frecuencia Servicio de Equidad Pública
"Ejército desde agosto 2024"

Nº 1. Municipios y Zonas a ser Servidas

Nº	Municipio	Zona	Frecuencia	Horario
1	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 am
2	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 am
3	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
4	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
5	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
6	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
7	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
8	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
9	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
10	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
11	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
12	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
13	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
14	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
15	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
16	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
17	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
18	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
19	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
20	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
21	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
22	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
23	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
24	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
25	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
26	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
27	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
28	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
29	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
30	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
31	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
32	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
33	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
34	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
35	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
36	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
37	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
38	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
39	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
40	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
41	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
42	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
43	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
44	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
45	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
46	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
47	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
48	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
49	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
50	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
51	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
52	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
53	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
54	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
55	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
56	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
57	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
58	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
59	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
60	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
61	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
62	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
63	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
64	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
65	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
66	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
67	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
68	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
69	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
70	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
71	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
72	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
73	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
74	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
75	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
76	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
77	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
78	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
79	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
80	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
81	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
82	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
83	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
84	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
85	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
86	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
87	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
88	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
89	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
90	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
91	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
92	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
93	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
94	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm
95	San Juan	San Juan	Diaria	02:00 - 04:00 pm
96	San Juan	San Juan	Diaria	04:00 - 06:00 pm
97	San Juan	San Juan	Diaria	06:00 - 08:00 pm
98	San Juan	San Juan	Diaria	08:00 - 10:00 pm
99	San Juan	San Juan	Diaria	10:00 - 12:00 pm
100	San Juan	San Juan	Diaria	12:00 - 02:00 pm

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA
RUTAS Y FRECUENCIAS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
"VIGENTE DESDE OCTUBRE 2024"

ZONA			Frecuencia	Horario
No.	Ficha	Reservista		
1	1	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 am
2	2	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 am
3	3	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
4	4	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
5	5	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
6	6	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
7	7	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
8	8	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
9	9	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
10	10	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
11	11	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
12	12	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
13	13	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
14	14	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
15	15	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
16	16	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
17	17	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
18	18	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
19	19	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
20	20	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
21	21	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
22	22	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
23	23	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
24	24	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
25	25	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
26	26	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
27	27	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
28	28	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
29	29	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
30	30	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
31	31	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
32	32	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
33	33	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
34	34	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
35	35	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
36	36	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
37	37	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
38	38	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
39	39	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
40	40	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
41	41	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
42	42	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
43	43	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
44	44	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
45	45	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
46	46	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
47	47	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
48	48	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
49	49	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
50	50	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
51	51	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
52	52	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
53	53	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
54	54	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
55	55	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
56	56	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
57	57	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
58	58	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
59	59	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
60	60	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
61	61	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
62	62	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
63	63	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
64	64	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
65	65	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
66	66	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
67	67	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
68	68	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
69	69	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
70	70	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
71	71	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
72	72	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
73	73	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
74	74	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
75	75	Mano Blanca	Diaria	10:00 - 12:00 pm
76	76	Mano Blanca	Diaria	12:00 - 02:00 pm
77	77	Mano Blanca	Diaria	02:00 - 04:00 pm
78	78	Mano Blanca	Diaria	04:00 - 06:00 pm
79	79	Mano Blanca	Diaria	06:00 - 08:00 pm
80	80	Mano Blanca	Diaria	08:00 - 10:00 pm
81	81			

MURAL MUNICIPAL

Education and Culture

ASIGNACIÓN DE HORARIOS DE CLASES DE FAMILIA

OLIMPIADA MUNDIAL DE MATEMÁTICA

OLIMPIADA MUNDIAL DE FÍSICA

OLIMPIADA MUNDIAL DE MATEMÁTICA

OLIMPIADA MUNDIAL DE FÍSICA

EL AYUNTAMIENTO DE MOCA
Reconoce a los Colaboradores del Mes, Basado en la Política de Nuestros
valores al Compromiso, la Calidad y al Excelente Servicio.

